

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CLAUDIA DUQUE AVENDAÑO adjunto encontrará memorial por medio del cual el demandante cede la obligación ejecutiva que tiene el demandado con esta a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA. Provea. RAD: 13052-4089-001-2020-00163-00

Arjona, abril 21 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la cesión del crédito que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra CLAUDIA DUQUE AVENDAÑO, de los derechos de crédito involucrados de las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que se deriven de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal a la sesionaría CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA como cesionario dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

